

Procurando

Bogotá, D. C., febrero de 2004 - No. 18

RESPETO:

GARANTIA DE EXCELENCIA

[EDITORIAL]

"El ambiente de nuestro lugar de trabajo es responsabilidad personal."

CONTENIDO

El envión final
Tres años de gestión 12

"Biblioteca Florentino González" 130

Traslahuellade
TRESAÑOS de Gestión 131

NUESTRA MISIÓN

Disciplinar 131
Intervenir 132

Prevenir 133

Yaúnhaymás 134

Losmejores 134

Necesidad de una reforma 135

Cruciprocurando 135

PGN: Entidad piloto 136

De la Procuraduría con amor 136

La responsabilidad que nos cabe como servidores de la Procuraduría General de la Nación, encargada de cuidado y promoción de los derechos fundamentales, nos obliga a adoptar comportamientos excepcionales de respeto y rectitud en todos los escenarios y a ser referentes obligados para el resto de servidores públicos y la sociedad en general.

Al menos la tercera parte de nuestro día, transcurre en la Procuraduría, que alberga a personas de todas las regiones del país, de todas las profesiones y todos los oficios, evidenciándose «diferencias» que nos enriquecen y nos permiten crecer personal y profesionalmente.

El respeto como base de la convivencia es el mínimo requerido para mantener un buen ambiente laboral, que permita el trabajo en grupo con flexibilidad, creatividad y eficiencia, donde la actitud positiva presida todas las relaciones.De las condiciones del lugar donde se desempeña una labor dependen muchas cosas, entre ellas los resultados. Y el ambiente de nuestro sitio de trabajo lo fijamos nosotros por tanto es nuestra responsabilidad personal, que debe estar acorde a las funciones que desempeñamos y a la Entidad a la que representamos. La invitación esta vez es a la autocrítica, a la convivencia, a la adopción de actitudes basadas en el respeto, que promuevan el camino a la excelencia, fin último que persigue todo ser humano y por supuesto objetivo principal de nuestra Entidad.

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN

Ese es el objetivo de ahorro de papel para 2004. Los inmensos esfuerzos que ha hecho y continúa haciendo la administración para dotar de equipos de computo, accesos a la red e impresoras de alto rendimiento a los funcionarios de la PGN en Bogotá y en el resto del país, deben arrojar un beneficio extra: menos consumo de papel.

Desde ahora, los Procuradores, Directores y Jefes de la PGN a nivel nacional, abanderarán políticas de ahorro,



50% MENOS

reciclaje de papel y optimización del consumo, que sin duda requieren para su éxito el compromiso de todos y cada uno de los servidores de la Entidad.

Vamos a excluir de nuestras prácticas diarias, la impresión de borradores. Desde ahora los proyectos y documentos serán revisados y corregidos en las pantallas y solo se realizarán impresiones de las versiones finales, listas para firmar.

Además, imprimamos por ambos lados del papel, los documentos producidos en desarrollo de las funciones misionales, así como informes, estudios, proyectos, propuestas etc.; convirtamos en papel borrador para reimpresión aquel que haya sido utilizado por uno de sus lados y guarde sin arrugar el papel que ha utilizado por ambos lados.

El reto es de todos. Asumámoslo .

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

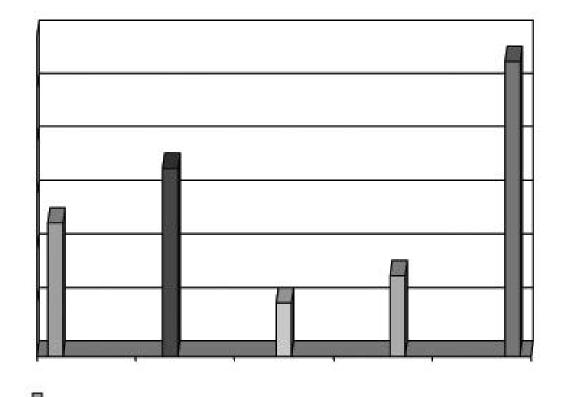
María Carrizosa de López Coordinadora Asuntos Internacionales

El desarrollo de la política de fortalecimiento de la Procuraduría General en el ejercicio del amplio campo de acción que le corresponde, dio origen a plantear y a implementar una ambiciosa estrategia de cooperación internacional

Ambiciosa no sólo en cuanto al apoyo sustancial que puede aportar esta cooperación en materia de asesoría técnica y de soporte financiero, sino en
las importantes implicaciones que tiene el trabajar conjuntamente bajo los
estándares que determina el Derecho
Internacional, bien sea en el área de
Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario o lucha contra la
corrupción.

El vínculo en cuanto se establece bajo el supuesto de un mutuo reconocimiento del compromiso de las partes, va mas allá de los sustanciales convenios que se firmen y del importante aporte económico. La relación trasciende en cuanto a legitimar, ante la Comunidad Internacional, la acción y el posicionamiento de la Institución en el marco del Estado Colombiano y el cumplimiento de las responsabilidades que le corresponden. Hay en esta cooperación además de un compromiso exigente, un respaldo implícito que a su vez fortalece la gestión.

En materia de protección de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, por ejemplo, la gestión de la Procuraduría no sólo se enriquece en fundamentos teóricos, técnica y recursos, sino que asume el reto de ejercer su obligación dentro del estricto acatamiento de la normativa internacional que obliga a Colombia en cuanto 'estado parte' de dichos Instrumentos. Normas éstas que han sido establecidas por la comunidad internacional como vía hacia las metas que deben orientar a cualquier sociedad respetuosa de la dignidad humana. Al trabajar conjuntamente con quienes constituyen sus legítimos guardianes y promotores, como son los Organismos Internacionales: las distintas instituciones de Naciones Unidas con mandatos



específicos en Derechos Humanos o el Comité Internacional de la Cruz Roja en lo referente al Derecho Internacional Humanitario, la Procuraduría reconoce tácitamente, el deber de control y vigilancia delegado en esas Instituciones.

88

No es muy distinto en materia de corrupción, donde igualmente se aspira a lograr una eficiente y significativa intervención, apoyándose en la asesoría y colaboración de agencias competentes en el tema, las que a su vez ejercen la capacidad de presión que deriva de presentar ante la comunidad internacional, indicadores que afectan distintos aspectos de la relaciones internacionales, en este caso las decisiones en el ámbito del comercio o de la inversión extranjera. La Procuraduría indudablemente se ha beneficiado muy positivamente al desarrollar este vínculo y ha obtenido resultados que sobrepasaron las expectativas iniciales; de su continua y apropiada labor depende el conservarlo y ampliarlo.



Procurando

DIRECTOR: Edgardo José Maya Villazón / Procurador General de la Nación • **Coordinación y Edición:** Oficina de Prensa. Envíe sus comentarios y aportes a <u>larteaga@procuraduria.gov.co</u> / Carrera 5ª No. 15-80 - Piso 27 / PBX 336 00 11. Extensiones 12713 - 12715 - Fax 283 02 62

UNA RESPONSABILIDAD PERSONAL:

EL AMBIENTE LA BORA L

Las condiciones de las que nosotros decidimos rodearnos en nuestro sitio de trabajo, son las responsables de muchas cosas: de nuestro animo, nuestra salud física y mental, de nuestra productividad y por supuesto de nuestros resultados. Pero estas situaciones se presentan porque lo permitimos. Es imperioso encontrar formas adicionales de crear vínculos, construir el espíritu de equipo y disfrutar de las diferencias entre culturas. El principio es el mismo, aunque existen nuevas tendencias en el mundo de la gerencia empresarial, como la llamada Filosofía TEA (Total **Environment in to Administration**) ó ATA (Ambiente Total dentro de la Administración) que ubica el que llamamos ambiente laboral, como el punto de equilibrio entre lo tangible y lo intangible del trabajo. Pretende que el trabajador se vincule con su entorno, en busca de la armonía que lo motive y que promueva una relación franca y abierta con sus com-

pañeros aún mas en una Entidad como la nuestra en la que todos somos servidores públicos y el concepto correcto de la público es: de todos. El clima de trabajo en las organizaciones contempla varios componentes: los comportamientos, la estructura de la organización y los procesos organizacionales. El primero es de actitud, el segundo esta normado y el tercero es dinámico, esta evolucionando constantemente en busca de la perfección.El hablar de comportamientos, lleva primordialmente a analizar el aspecto individual, donde las actitudes, percepciones, el estrés, el aprendizaje, la personalidad y los valores personales que construyen los institucionales y cimientan el clima organizacional. Valores son la garantía de permanencia de la sociedad. de esta sociedad y el ejemplo, empieza por casa.

PROCESSION REPORT COMMENT Expression return cell remove a process of the comment of the commen

"BITACORA PARA LA VIDA "

Con esta carta de valores debemos incursionar en nuestro quehacer profesional y en nuestro crecimiento personal. Pues sabido es, que el comportamiento humano se valora en su integridad, a partir de principios plenamente establecidos y a partir de hechos individuales concretos.

Este panorama invita a darnos el permiso de reflexionar sobre nosotros mismos, a analizar qué tan congruentes son nuestras actitudes, qué tanto damos cuenta de esos principios rectores que deben guiar nuestros actos, qué tanto llevamos consigo mismos tales fundamentos, ya que cada persona ha internalizado en grados diferentes sus propias pautas para conducirse.

De hacerlo así, podríamos dimensionarnos en cuanto al valor que tenemos como seres humanos, del valor del hombre en cuanto a su esencia, del valor del otro en cuanto a potencialidades por resaltar y virtudes por destacar. Habría una mejor comprensión de nuestras relaciones

interpersonales, tendríamos una disposición diferente para entender las actitudes y la motivación de los otros frente a una situación específica, lo que facilitaría una sana convivencia social, redundaría en el buen clima laboral y por ende, en la productividad, porque estamos reconociendo nuestra posición y la de los demás, con quienes cotidianamente interactuamos, llámense jefes, subalternos, padres, hijos, hermanos, compañeros o amigos, entre otros.

Bueno es finalizar con el viejo proverbio pero vigente aún que reza: «Mi derecho alcanza hasta donde comienza el de los demás»



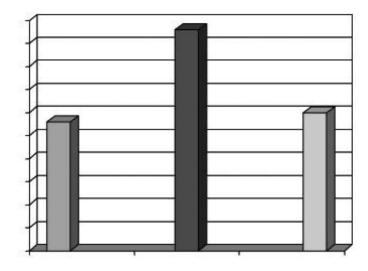
200

SEMINARIO DE LA OIT

Con la cooperación y asistencia técnica y financiera de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, los pasados 3, 4, y 5 de diciembre se realizó en Chinauta, como un ejercicio inicial de capacitación, el Primer Seminario sobre los Derechos Fundamentales del Trabajo, con la presencia de 117 funcionarios de la Procuraduría General de la Nación.

El seminario que tuvo como tema central la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT de 1998, adoptada en la 86ª sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que establece la obligación de los Estados Miembros de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios, es decir: la libertad de asociación, la libertad sindical; el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Como conferencistas internacionales participaron los señores Ricardo Hernández Pulido, Director de la Oficina Subregional de la OIT para América Latina y El Caribe; Christian Ramos Veloz, funcionario de la OIT y Alfredo Villavicencio, especialista en Derecho Laboral del Perú.



Por parte de Colombia, participaron los Doctores Augusto Conti - Director del Departamento de Derecho Laboral de la Universidad Externado de Colombia; Emilio Carrasco – Director del Departamento de Seguridad Social y Mercados de Trabajo de la Universidad Externado de Colombia: Dra. Ana María Sánchez, Directora de Derechos Humanos del Ministerio de Protección Social; Dr. Germán Buitrago – Procurador Delegado ante el Consejo de Estado; Dra. Fanny Stella Ramírez Araque-Procuradora Segunda Delegada ante el Consejo de Estado; Dra. Sonia Téllez – Procuradora Auxiliar para Asuntos Constitucionales; Dra. Patricia Linares Prieto – Procuradora Delegada para la Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos; Dr. Oswaldo Duque Luque – Procurador Delegado para Asuntos Laborales y Dr. Aroldo Quiroz Monsalve – Procurador Delegado para la Defensa del Menor y la Familia.

Se dio inicio con este ejercicio a un convenio con la OIT, a fin de establecer un trabajo conjunto, a largo plazo, que incluye entre otras actividades, la realización de tres talleres regionales durante este año.

EL DERECHO A LA FILIACIÓN

DE 35.000 NIÑAS Y NIÑOS COLOMBIANOS

La Procuraduría General de la Nación a través de la Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, en defensa de los derechos fundamentales de la infancia, entre los cuales ocupa un lugar preponderante el derecho a la filiación; a un nombre y a los alimentos, impulsó la acción de Estado a través de la vigilancia preventiva al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, con el objetivo de descongestionar los despachos judiciales en familia en los cuales se encontraban las solicitudes de más de 35.000 menores de edad, a quienes no se les ha definido la filiación por falta de la práctica de prueba de ADN, como lo demuestra la siguiente gráfica por regiones geográficas:

Fue así como se conformo el Comité Interinstitucional para la Descongestión de Despachos Judiciales respecto a las pruebas de ADN, integrado por Presidencia de la República, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Nacional de Salud, el Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el

Ministerio de Protección Social y la Defensoria del Pueblo.

Este comité que sesiono en varias oportunidades durante el año 2003, tuvo como resultado una respuesta concertada y oportuna de las instituciones involucradas, a la situación existente.

Así mismo se impulsó la expedición del Decreto 2112 de 2003, por el cual se reglamenta la acreditación y certificación de los laboratorios públicos y privados que practican pruebas de paternidad o maternidad y autoriza al ICBF para contratar la práctica de las mismas, con laboratorios particulares previamente acreditados, para evacuar 110.000 muestras distribuidas de la siguiente manera:

Pretendemos que con las acciones hasta ahora adelantadas y supervisadas por la Procuraduría General de la Nación, a través de la Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, el Estado se reivindique con los niños, niñas y jóvenes que desde hace varios años esperan ansiosamente hacer efectivo el derecho a la filiación y a conocer a sus verdaderos padres.





COMPROMETIDOS CON COPASO

El Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Procuraduría General de la Nación (COPASO) conformado por ocho representantes, cuatro de ellos elegidos por los servidores y cuatro designados por el Procurador General; actúa como un organismo de vigilancia y promoción de las actividades de Salud Ocupacional, al cual puede acudir usted para hacer sugerencias y/o informar sobre situaciones que representen riesgos para la salud y bienestar de los funcionarios de la Procuraduría.

Es importante contarles que en nuestra entidad se presentaron durante el año 2003 un total de 54 accidentes de trabajo de los cuales 12 (22%) generaron incapacidades que ascendieron a un total de 209 días. Si se hace la relación con respecto al número de días hábiles que en promedio tiene un solo servidor al año para cumplir con sus funciones, nos encontraríamos con la sorpresa de que dicho funcionario sólo laboró el 9.52% del tiempo total.

Una de las preocupaciones del Comité y la razón más importante por la cual opera, es que los funcionarios no reportan la totalidad de los accidentes de trabajo que suceden a diario en las dependencias y si bien es cierto que las estadísticas del último año no son tan alarmantes para el número total de funcionarios con que cuenta la PGN, sí podría llegar a serlo sino se toman las medidas preventivas adecuadas. Por ello, el primer llamado que se hace a todos los servidores de la Entidad es

que no esperen a que suceda un accidente de trabajo para que practiquen la cultura de la prevención.

Es absolutamente necesario, asistir a las capacitaciones que brinda la A.R.P porque es a través de ellas que se adquieren los conocimientos básicos para asumir la actitud y la cultura de la prevención; es por ello, que todos tenemos el deber con nosotros mismos y con los demás, no sólo de asistir a los cursos sino de participar activamente en los programas de Salud Ocupacional.

«Todo accidente o enfermedad es previsible, nadie está exento de sufrirlas»

----- Procurando

Nos escriben

Valledupar, 18 de diciembre de 2003

Señor

WILLIAM MILLÁN MONSALVE Presidente SINTRAPROAN

Bogotá, D.C.

En la edición No.13, correspondiente al mes de diciembre del «magazín Cambalache», en la pagina 7, distribuida el día de hoy en esta ciudad, bajo el título de «Casos y cosas de la Procuraduría», se afirma que:

«En otra región en donde se respira un enfrentamiento entre el Procurador Regional y el Provincial es en Valledupar, situación generada en aspectos que no alcanzamos a comprender pero que, en el fondo, permiten dilucidar que se presentan discrepancias que no se resuelven en privado y se ventilan en público. En esta ciudad es comidilla de todos los días esa vergonzosa situación y parece que el Procurador no toma cartas en el asunto...»

Frente a lo anterior, solicitamos a usted, se haga la correspondiente aclaración por el mismo medio, pues no es cierto que nosotros, Procurador Regional del Cesar y Provincial de Valledupar, hayamos sostenido enfrentamiento alguno, y menos aún que sostengamos discrepancias que hayamos ventilado en publico. Eso jamás ha ocurrido, por ello no deja de extrañar la aseveración que en el sentido anotado hace la edición prenombrada que sin lugar a equívocos trasciende a la pasquinada.

Quienes a usted nos dirigimos, solicitando la aclaración correspondiente, hemos actuado sujetos a las directrices del señor Procurador General de la Nación; en nuestros diferentes escenarios funcionales lo que hemos ventilado públicamente han sido las gestiones propias de nuestros cargos, siempre en defensa del Estado democrático y constitucional de derecho, que comprende obviamente, el correcto ejercicio de la función pública; en manera alguna hemos antepuesto intereses personales a los deberes que adquirimos al asumir nuestras funciones.

Somos conocedores de la libertad de expresión y de opinión; no obstante,

usted igual debe saber, la responsabilidad que ello entraña, por tanto *no alcanzamos a comprender* porque se quiere hacer aparecer que entre nosotros existen discrepancias; colocándose su «magazín» allende de la cordura y del buen ejemplo que pregona en su publicada nota.

Por último queremos manifestarle que si por algo nos hemos caracterizado, ha sido por ser tolerantes y respetuosos en nuestros diferentes criterios, que por cierto esa diferencia no ha sido marcada, y se ha superado con sustento en el interés general y en los valores institucionales que orientan nuestro organismo; en tanto y en cuanto son más los criterios de encuentro a los diferentes que podamos sostener.

Qué bueno sería que usted consultara la buena imagen y prestigio con que cuenta nuestra Procuraduría en esta región; de ello ser así, otras entonces en honor a la verdad y a las buenas costumbres- serían los «casos y cosas» de esta Procuraduría en nuestra región que su medio de información estaría divulgando.

Atentamente.

JESUALDO VILLERO PALLARES Procurador Regional del Cesar JOSE FEDERICO AVILA CASTILLA Procurador Provincial de Valledupar

UNFALLO JUDICIAL Para reflexionar.

Hace unos días, el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, tuteló el Derecho a la honra, al buen nombre y a la intimidad del señor Benjamin Herrera Barbosa y ordenó a la publicación Cambalache, del sindicato de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación que rectifique la información publicada sobre presuntas quejas de maltrato a subalternos y de acoso sexual negado enfáticamente por la supuesta afectada. En la providencia, el señor juez hace la siguiente reflexión:

«Resultando un tanto atípico el presente asunto con que se ha ocupado a la justicia constitucional, debe decirse que no resulta ejemplar el debate principal ni sus subyacentes en tratándose de servidores de la Procuraduría General de la Nación quienes tienen a cargo de manera principal, la guarda, promoción y difusión de los derechos fundamentales de as personas y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores Públicos

Los tantos dichos trabados en este procedimiento, ameritan por lo menos un análisis del departamento de recursos humanos, control interno o incluso el de asesores allegados al jefe del Ministerio Público, pues se refleja cierto caos no solo en las relaciones personales de los involucrados sino en la misión mis-

No más «ignorancia supina» PROCURADURÍA FORTALECE GESTIÓN DE MANDATARIOS LOCALES

- MÁS DE 5.800 SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN CAPACITADOS

A través de una ambiciosa estrategia de capacitación, que abarcará la totalidad del territorio nacional, la Procuraduría General de la Nación brindará herramientas de gestión pública a los mandatarios regionales recién posesionados, con el fin de evitar que por desconocimiento de la norma puedan incurrir en faltas disciplinarias.

En cumplimiento de su función preventiva, la Procuraduria ofrecerá, a las autoridades territoriales electas y a sus equipos de trabajo, el «Seminario de Actualización en Gestión Pública y Responsabilidad del Servidor Público», dirigido a enriquecer los conocimientos de estos servidores públicos para que contando con más instrumentos puedan responder las expectativas de sus comunidades a través de una gestión más eficiente y transparente.

El Seminario se desarrollará a través de talleres prácticos que actualizarán a los nuevos mandatarios en áreas básicas de gestión municipal como Contratación Estatal, Control Fiscal, Manejo de Transferencia y Regalías, Auditoría Contable, Saneamiento Con-



table y Empalme Contable, Presupuesto Público, Veedurías Ciudadanas, Servicios Públicos, en las que tienen que ver con la responsabilidad de la conducta de los servidores públicos, para lo cual se tiene previsto un taller en Derecho Disciplinario , así como las relacionadas con la Protección del Medio Ambiente y la Infancia en los Planes de Desarrollo Regional.

El encuentro académico, que se diseñó exclusivamente para gobernadores,

alcaldes, personeros municipales y contralores departamentales que inician sus periodos, iniciará este 23 de Febrero en Bogotá y continuará hasta Abril del presenta año recorriendo todas las regiones del territorio nacional, a través de 16 ciudades.

Se espera capacitar, a través del Instituto de Estudios del Ministerio Público, a 5804 servidores públicos del país, quienes de manera gratuita podrán asistir a las 24 horas académicas previstas para cada uno de los eventos, en las ciudades de Bogotá, Tunja, Barranquilla, Cartagena, Montería, Valledupar, Cali, Popayán, Pasto, Manizales, Medellín, Bucaramanga, Cúcuta, Neiva, Ibagué y Villavicencio. Con esta labor preventiva, la Procuraduría, la Contraloría y la Contaduría, quienes también acompañan el proceso, esperan colaborar para que las autoridades locales del país puedan dar cumplimiento a los señalado en la constitución y las leyes en el desempeño de su labor y evitar posibles hechos que puedan perjudicar los intereses de la sociedad colombiana.

LA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

Breves apuntes sobre el Artículo 150 de la ley disciplinaria

Fernando Brito R Procurador Delegado para la Policía Nacional

Según el artículo 150 del CDU, en concordancia con el 152 ídem, la averiguación preliminar sólo debe llevarse a cabo, cuando exista duda acerca de la identidad del posible infractor del régimen disciplinario. En consecuencia, estando ella establecida, lo que corresponde es ordenar la apertura de investigación.

Lamentablemente, es una práctica reiterada, tanto en las oficinas de control interno de las entidades, como en la propia PGN, la de adelantar dicha averiguación, sin ser necesaria, lo cual dilata injustificadamente la investigación, cuando es dentro de esta última donde se deben clarificar los otros aspectos de la presunta irregularidad, a saber: su ocurrencia; si la conducta constituye falta disciplinaria; los motivos que la determinaron; las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometió; el perjuicio causado y la responsabilidad que le puede caber al investigado.

En todo caso, cuando sea necesario aclarar las dudas que existen sobre la identificación o individualización del presunto autor o autores de la falta, corresponde adelantar averiguación preliminar, procediendo en el auto que así lo disponga, a ordenar la práctica de las pruebas que se estimen necesarias para verificar la ocurrencia o no de la conducta y para determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad.

En ese mismo auto se puede comisionar para la práctica de tales diligencias, cuando sea necesario, así como para que, una vez establecida la identidad del presunto infractor, se le notifique personalmente de la decisión y para que sea escuchado en exposición libre, si éste así lo desea. (Ver las Sentencias de la Corte Constitucional C – 430/97; C – 892/99 y C – 555/01)

Esta notificación personal es obligatoria (artículo 101 CDU) y únicamente se puede recurrir a la notificación por edicto, que es subsidiaria, cuando se han agotado los trámites correspondientes para hacerla personalmente, sin haberlo conseguido, de lo cual debe quedar constancia en el expediente. Este aspecto es sustancial para efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del investigado y para evitar futuras nulidades. Es del caso indicar, además, que contra este auto de averiguación no procede ningún recurso.

El término máximo de que se dispone para adelantar la averiguación preliminar, es de seis (6) meses, no estando prevista su prórroga, razón por la cual. al vencimiento del mismo, procede: ordenar el archivo del expediente; disponer la apertura de investigación, si existe mérito para hacerlo; o citar a audiencia, de conformidad con los artículos 175 y siguientes del CDU; con la salvedad de que cuando se trate de investigaciones sobre posibles violaciones a los DDHH o al DIH, el término de averiguación se puede extender hasta por otros seis (6) meses. (Ver las sentencias de la Corte Constitucional, C - 728/00 y C - 181/02)

Debe anotarse que este término perentorio es para la práctica de pruebas, más no para la evaluación del expediente, resultando claro que las pruebas practicadas por fuera del mismo, no se pueden tomar en cuenta en la evaluación.

La averiguación no puede comprender hechos distintos de los consignados en la queia, informe o actuación oficiosa que le da origen, y a los que sean conexos con ellos. Dispone además la norma en cita, que cuando se trate de quejas o informes que se refieran a hechos de imposible ocurrencia, manifiestamente temerarios. disciplinariamente irrelevantes o que son presentados de una manera absolutamente inconcreta o difusa, procede proferir, de plano, un auto inhibiéndose de adelantar actuación alguna.

No es posible analizar, en esta ocasión, otros aspectos relacionados con esta decisión inhibitoria, como los relacionados con sus efectos, el carácter de cosa juzgada o decidida de dicha decisión, la posterior reapertura de la investigación, con fundamento en la misma queja o informe y los recursos que se pueden interponer contra ella, por lo cual simplemente se dejan advertidos.

[CRUCIPROCURANDO]

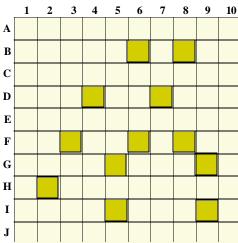
POR JULIO ARMANDO GONZÁLEZ A.
GRUPO DE INMUERIES

HORIZONTALES:

- A Herramienta administrativa que se ha fortalecido en la Entidad con el plan estratégico Institucional 2001 a 2004.
- **B.-** Publicaciones que se pueden consultar en la hemeroteca de la recién inaugurada biblioteca de la Entidad «Florentino González». Preposición que denota lugar o término.
- C.- Normas especiales que complementan las legales y constitucionales que se adoptaron en la Entidad en los tres últimos años. Palabra provenzal que significa sí.
- **D.-** Cifra romana que vale cinco. Inv, palanca de madera o de hierro. Preposición que denota espacio de tiempo o lugar.
- E.- Inv, pronombre personal, reflexivo de la tercera persona en ambos géneros y números. Símbolo químico del azufre. Pornografía.
- F.- Página de internet donde se podrán consultar las novedades normativas y jurisprudenciales, en la biblioteca de la Entidad. Inv. símbolo del molibdeno.
- **G.-** Nombre de letra. Remo en inglés. Inv, ciudad de Finlandia, situada a orillas del río Pielisjoki.
- H.- Entidad que se encarga de fomentar la industria en Colombia. Símbolo químico del uranio. Proyecto estratégico que se ha fortalecido en la Procuraduría General de la Nación.
- I.- Símbolo de velocidad y volumen. En este plan, los servidores de la Entidad participaron masivamente el pasado 15 de diciembre en el auditorio Antonio Nariño, donando obsequios para 150 niños de sectores más deprimidos de la ciudad.
- J.- Inv, por alcanzar estos niveles en el desempeño y propender al mejoramiento de la Entidad, el pasado 16 de diciembre el Señor Procurador General de la Nación impuso medallas de reconocimiento a los mejores servidores.

VERTICALES:

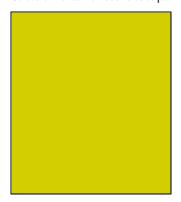
- 1.- El Instituto de Estudios del Ministerio Público, publicó un libro en esta materia, que debe servir de apoyo a las labores que desarrollan los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, en la violación de los derechos humanos.
- **2.-** Palabra inglesa que significa net, en tenis. Inv, desagradables a la vista. Símbolo químico del yodo.
- 3.- preparativo, apresto. Vigésima tercera letra del alfabeto castellano. Índice con que se mide el costo de vida de los Colombianos
- **4.-** Nombre de varón. Inv, símbolo químico del sodio.
- 5.- Institución que se encargó del proceso de selección en los concursos del año 2002. Apellido de bibliófilo y escritor francés nacido en París, escribió numerosas obras entre las que sobresale «Consideraciones políticas sobre los golpes de estado».
- **6.-** Inv, repone provisiones, combustibles, carburante, pertrechos, etc. Iniciales del nombre y apellido de ex ministro de justicia Colombiano vilmente asesinado.
- 7.- Apócope de casa. Inv, dios escandinavo de la lluvia, el relámpago y el trueno. Extremidad de cada una de las piernas del hombre o de las patas del animal que sirve para sostener el cuerpo y andar.
- **8.-** Inv, adverbio que se emplea para responder afirmativamente. Símbolo del praseodimio. Olga Lucía Nieto Cárdenas.
- 9.- Conjunción que denota también idea de equivalencia significando. Símbolo químico del oxígeno. Inv, término de origen griego para designar esculturas arcaicas, talladas en madera, que representan divinidades.
- 10.- De Nacaome (Honduras).



136 Procurando

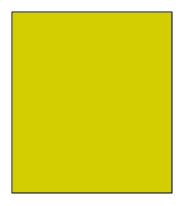
NUEVAS PUBLICACIONES

El Ministerio Público y sus funciones en lo penal. Como número 7 de la Colección Pensamiento Jurídico se pu-



blica esta monografía, que se compone de una reseña histórica con base en una importante publicación y de tres estudios realizados por miembros de la Procuraduría General de la Nación, donde se abordan los siguientes temas: «Intervención del Ministerio Público en el sistema acusatorio», «El Ministerio Público en el proceso penal y bloque de constitucionalidad» y «Los fines de la casación».

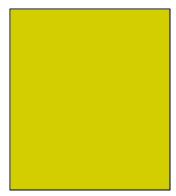
La Imputabilidad Aminorada o Disminuida. Corresponde a un ensayo del profesor Jaime Granados Peña, estu-



dioso del Derecho, quien presenta un tema no regulado legalmente en nuestro actual Código Penal, pero que tiene amplio reconocimiento en otros estatutos penales del mundo civilizado. Esta publicación hace parte de colección Pensamiento Jurídico Nº8.

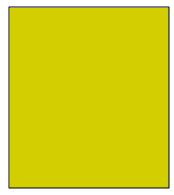
Estudios Penales Nº 1. Esta obra del doctor Édgar Antonio Escobar López, publicada dentro de la colección Pensamiento Jurídico Nº 9, contiene tres estudios cortos pero sustanciosos, como son: El fenómeno de la comunicabilidad de circunstancias, El error de prohibición, y El derecho a la información y los medios de comunicación.

Estudios Procesales Nº 1. Hace parte de la colección Pensamiento Jurídico



Nº 10, y contiene tres interesantes trabajos realizados por lo Edgar Antonio Escobar López s doctores Jorge Enrique Córdoba Poveda: «El sistema acusatorio frente al Acto Legislativo Nº 03 de 2002»; Flor Alba Torres Rodríguez: «El juicio público y oral»; y «La autonomía del juez y del fiscal en la adopción de las decisiones judiciales».

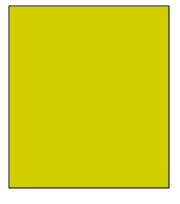
Dos Estudios sobre Derecho Sancionatorio Estatal . Esta obra del doctor José Fernando Reyes Cuartas, Procurador Delegado para la Morali-



dad Pública, ofrece en su primera parte diferentes temáticas del derecho disciplinario, especialmente en el desarrollo de la dogmática de la sanción disciplinaria. La segunda parte contiene un importante análisis sobre el Ilícito Contractual.

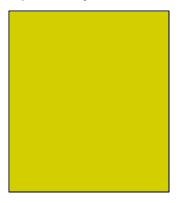
Jurisprudencia Disciplinaria. Esta publicación comprende la compilación de jurisprudencia disciplinaria de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en la cual actuó como ponente el actual Procurador General de la Nación, doctor Edgardo José Maya Villazón, cuando se desempeñó como magistrado de la alta corporación judicial. La obra constituye un importante aporte para el estudio de la evolución y consolidación de un «Derecho Disciplinario» autónomo e independiente. Esta publicación fue compilada por el doctor Carlos Arturo Gómez Pavajeau, Viceprocurador General de la Nación

La Relación Especial de Sujeción como categoría dogmática superior del Derecho Disciplinario. Esta obra hace parte de la Colección Derecho Disciplinario Nº 5 y en ella el Viceprocurador General de la Nación,



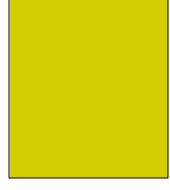
doctor Carlos Arturo Gómez Pavajeau, devela cómo la jurisprudencia constitucional utikliza consciente o inconscientemente los fundamentos y consecuencias que se desprenden de la teoría de la relaciones especiales de sujeción en la construcción de las categorías dogmáticas disciplinarias.

Fallos y conceptos Nº 1 - Concepto del Procurador General de la Nación ante la Corte Constitucional sobre la Ley 796 de 2003 por medio de la cual



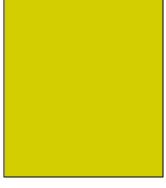
se convoca a un Referendo. La obra ofrece el análisis detallado del máximo Jefe del Ministerio Público sobre los puntos del Referendo que, a su juicio, deben ser declarados exequibles e inexequibles.

Fallos y conceptos Nº 2 - La Masacre de Río Frío. Contiene el concepto rendido por la Procuraduría Primera delegada para la Casación Penal, a cargo de la doctora Martha Lucía Zamora, y la Sentencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia que decretó la



nulidad del proceso conocido como «La masacre de Ríofrío»

Fallos y conceptos Nº 3 – Síntesis jurisprudencial. Esta publicación, realizada por la Procuraduría Sexta Delegada ante el Consejo de Estado, a cargo de la doctora Lida Salazar Moreno, brinda una herramienta de exégesis para la interpretación y aplicación de



las normas de carácter tributario y económico, con la cual se facilite la labor de los operadores jurídicos de la entidad, que intervienen judicialmente ante los Tribunales Contencioso Administrativos del país.

Fallos y conceptos Nº 4 – Demanda de nulidad y alegato de conclusión contra elección del Senado de la República. Esta publicación contiene un importante análisis elaborado por la Procuraduría Séptima Delegada ante el Consejo de Estado, donde se profundizan los argumentos jurídicos y las pruebas por suplantación de electores y jurados, como también las anomalías por tachaduras y enmendaduras de formularios, durante la jornada electoral del año 2002.